



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL 027/2022

LIZETH CHÁVEZ BUSTILLOS

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Por cuanto el Concejo Municipal de Irupana, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS:

En Virtud a nota remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, donde se solicita; la Aprobación y Ratificación de la Suscripción del Convenio Intergubernativo de Financiamiento entre el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (GAMI) para la Ejecución del Proyecto "Construcción Puente Vehicular Quirocoma" para el cual se adjunta el informe legal, el Informe Financiero y el Informe técnico correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, en el ámbito de su competencia; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el numeral 35 del Art. 302 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción el de promover y suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines. Asimismo, el numeral 7) del Art. 16 de la Ley 482 establece como atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar y ratificar convenios.

Que, el Art. 3 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la Normativa Municipal es de cumplimiento obligatorio en su jurisdicción en el marco de sus facultades y competencias.

Que, el Art. 13 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece la jerarquía de la Normativa Municipal por Órgano emisor de acuerdo a sus facultades, es así que el Órgano Legislativo sanciona Leyes y dicta Resoluciones para el cumplimiento de sus facultades y atribuciones.

Que, según el Art. 92 Parágrafo 1 Núm. 6 y 11 de la Ley Marco de Autonomías el Nivel Central del Estado tiene como competencia exclusiva: "Generar y Aprobar Políticas Públicas para elevar la productividad y competitividad del Sector Productivo" y "Formular, Gestionar y Ejecutar Políticas, Planes, Programas y Proyectos sobre capacitación técnica y tecnología en materia Productiva".

Que, el Decreto Supremo N° 3186 de fecha 17 de mayo del 2017, autoriza al Fondo de Desarrollo Indígena, transferir recursos a los Gobiernos Autónomos Municipales para la ejecución de programas y proyectos productivos, de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes.

Que, el Fondo de Desarrollo Indígena como entidad financiadora en previsión de la disposición del numeral 2º del artículo 7 de la ley 492 del 25 de enero del 2014 ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos y la función establecida en el inc. g) del artículo 8º del Decreto Supremo N° 2493, se halla facultada para la suscripción del convenio.

CONSIDERANDO

Que, mediante nota CITE: G.A.M.I./M.A.E./CON/119/2022 remitido por la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal Sr. Bernardo Mamani Leva; donde solicita la Aprobación y Ratificación de la Suscripción del Convenio Intergubernativo de Financiamiento entre el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (GAMI) para la Ejecución del Proyecto "Construcción Puente Vehicular Quirocoma"





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, mediante Informe Técnico **INF-GAMI/SM/DPP/PRPSD9-0026/2022** emitido por A. Alejandro Azcui Bustillos Responsable de Proyectos y Supervisión Distrito 9 Lambate del Gobierno autónomo Municipal de Irupana donde recomienda; la revisión y posterior emisión de informes necesarios por las unidades correspondientes para la Aprobación y Ratificación del Convenio Intergubernativo entre el FDI y el GAMI para la "Construcción del Puente Vehicular Quirocama"

Que, mediante el Informe Financiero **GAMI/MAE/SM/DAF/N°0082/2022** emitido por el Lic. Eloy Cruz Collaran Director Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, en sus conclusiones indica; que la es viable la modificación presupuestaria correspondiente luego de la Aprobación y Ratificación del Convenio Intergubernativo entre el FDI y el GAMI para la "Construcción del Puente Vehicular Quirocama"

Que, mediante Informe Legal **INF-GAMI/MAE/JUJ/N°89/2022** emitido por el Abg. Rudy A. Calle Ramírez Jefe de Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, en sus conclusiones indica; es viable proceder al traspaso presupuestario, el mismo no incurrá en ninguna contravención a las normas jurídicas vigente, considerando la Aprobación y Ratificación del Convenio Intergubernativo entre el FDI y el GAMI para la "Construcción del Puente Vehicular Quirocama"

Que, el Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 16, Numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales procedió con la revisión, análisis y consideración la Aprobación y Ratificación del Convenio Intergubernativo entre el FDI y el GAMI para la "Construcción del Puente Vehicular Quirocama"

Que, de acuerdo al informe legal respectivo **G.A.M.I./C.M.I./AJCMI/JYPCR/039/2022** el Asesor Legal del Órgano Legislativo Abg. Juan Ygor Pedro Campos Ramírez sugiere en sus recomendaciones; emitir la Resolución Municipal respectiva de la Aprobación y Ratificación del Convenio Intergubernativo entre el FDI y el GAMI para la "Construcción del Puente Vehicular Quirocama" por un monto total de **Bs. 1.191.253.57 (Un Millón Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Tres 57/100 Bolivianos)**

Considerados los Informes y antecedentes, el Concejo Municipal, en Sesión Extra Ordinaria N° 04 de fecha 16 de Septiembre de 2022, dispone iniciar el tratamiento y aprobación de la Resolución Municipal correspondiente cumpliendo y observando el procedimiento establecido en el reglamento General del Órgano Legislativo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Provincia Sud Yungas, Departamento de La Paz en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización -Andrés Ibáñez-", Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" y demás normas en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se APRUEBA Y RATIFICA la suscripción del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO FDI/CONV/LP/N°057/2022** suscrita en fecha 16 de septiembre del 2022 entre el FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA, POR UN MONTO DE **Bs. 1.191.253.57 (Un Millón Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Tres 57/100 Bolivianos)** para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR QUIROCOMA**"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se INSTRUYE al Alcalde Municipal Sr. Bernardo Mamani Leva, tomar todas las previsiones, tanto técnicas como legales, para la efectiva aplicación de la presente Resolución Municipal, la modificación presupuestaria correspondiente para la inscripción en el Programa de Operaciones Anual POA - 2022 de acuerdo al siguiente detalle:





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO			
DESCRIPCION	INVERSION	CONTRAPARTE G.A.M. IRUPANA	FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
INFRAESTRUCTURA	1.058.920.56		1.058.920.56
SUPERVISION (5%)	52.930.00		52.930.00
FISCALIZACION (5%)	52.930.00	52.930.00	
AUDITORIA (2.5%)	26.473.01	26.473.01	
TOTAL PRESUPUESTO BS.	1.191.253.57	79.403.00	1.111.850.56
TOTAL PORCENTAJE	100 %	6.6 %	93.33 %

ARTICULO TERCERO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

ES DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN EXTRA ORDINARIA N° 04/2022) A LOS (16) DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE...


Lizeth Chavez B.
 PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
 PDTE. COMISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL Y TERRITORIAL
 GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas


José Rivera Mayta
 VICE PRESIDENTE
 PDTE. COMISIÓN DESARROLLO
 PRODUCTIVO Y TURISMO
 GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas


Armando Cala Apaza
 SECRETARIO CONCEJAL
 PDTE. COMISIÓN SALUD Y DEPORTES
 GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas


Teresa Cari M.
 CONCEJAL
 PDTE. COMISIÓN DE RECHOS SOCIALES
 Gobernación Autónoma Municipal de Irupana
 GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas


Minosca Wuasco Mamani
 CONCEJAL
 PDA. COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
 SUD YUNGAS - BOLIVIA


Rodolfo Vargas C.
 CONCEJAL
 COMISIÓN TRANSPORTES
 G.A.M. IRUPANA

